	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO

CLASE DE AUDITORÍA: INTERNA DE GESTIÓN X ESPECIAL

**AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN – PROCESO FINANCIERO DEL IEMP
(PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA), PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE DE
2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023**

NÚMERO DE EXPEDIENTE SGC: 163/2023/EV

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO

AUDITOR(ES): JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA

MODALIDAD DE LA AUDITORÍA: PRESENCIAL

FECHA DEL INFORME: 4 de septiembre de 2023



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.1.	Objetivo General	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	CONCLUSIONES.....	5

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión adelantada en el Proceso Financiero del IEMP y la existencia, aplicación y eficacia de los controles establecidos en lo relacionado con la ejecución presupuestal del gasto (cadena básica) y del ingreso.


1.2. Objetivos Específicos

- A través de pruebas de recorrido (documentales y en el sistema) de los trámites realizados en SIIF Nación través de la cadena básica (CDP-RP-Cuenta- Obligación-efe y pago, así como los efectos contables), evaluar la existencia y eficacia de los controles establecidos en el Proceso Financiero de la PGN.
- Evaluar los controles y gestión en materia de ingresos.
- Verificar la identificación, el análisis y el manejo de los riesgos relacionados la con la Cadena Básica (Presupuestal, contable, tesorería)
- Analizar la gestión del PAC.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia contable, presupuestal y de tesorería.
- Comprobar la ejecución y efectividad de las acciones correctivas o de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con motivo de la auditoría realizada por la OCI en el año 2022.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


Evaluar la gestión, la existencia, aplicación y eficacia de los controles establecidos en el Proceso Financiero del IEMP – en lo relacionado con la ejecución presupuestal del gasto y del ingreso, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, mediante la comprobación selectiva de la documentación disponible que soporta los trámites realizados.

Dada la visión sistémica de los procesos, si es necesario, se realizarán pruebas en los procesos proveedores de información del proceso financiero.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley No.1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y su anexo.
- Resoluciones de 2022 y 2023, Por medio de las cuales se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público para 2022 y 2023, respectivamente.
- Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019 de la PGN. Adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI
- Resolución 444 de 2020 – Código de Integridad de la PGN
- Resolución 351 de 2021 – Adopta política de riesgos de la PGN
- Resolución 045 de 2018 y sus modificaciones – Políticas Contables de la PGN
- Manual de Políticas de Operación procedimiento contable.
- Resolución 910 del 25 de septiembre de 2019 - "Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación".
- Régimen de la Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN y aplicable a entidades de gobierno (Resolución 555 de 2015 y sus modificaciones).
- Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.”
- Resolución 355 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación - PGN mediante la cual se actualizan las políticas contables y sus modificaciones.
- Resolución 351 de 2021 por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la PGN.
- Documentos SGC – IEMP: Instructivo de pagos v7, Procedimiento Tesorería v5, Formato Boletines de tesorería v4; Procedimiento Planeación y Presupuesto v5; procedimiento Gestión Documental 4, Procedimiento de Contabilidad v4, Instructivo para el trámite de cuentas v4, Procedimiento caja menor.
- Planes de Acción 2022 y 2023 IEMP
- Informes de ejecución presupuestal.
- Plan de Acción Institucional OCI vigencia 2023.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- Plan Estratégico Institucional PGN e IEMP 2021-2024.
- Plan Anticorrupción y atención al ciudadano vigente y matriz de riesgos de gestión PGN e IEMP.
- Política contable de la y Manual de Política de Operación Proceso Contable PGN e IEMP
- Guías y procedimientos publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enlace SIIF Nación ciclos: programación anual de caja, gestión de gasto, gestión de tesorería, caja menor, viáticos y catálogos de gastos.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría se identificaron cinco (5) hallazgos.

Hallazgos


Hallazgo 1. Baja ejecución presupuestal en los proyectos de inversión

Como se evidencia en la imagen anterior, con fecha de corte junio 2023, en materia de inversión y con base en la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, calculada en aplicación de la normatividad señalada en el precedente, se registra en el Departamento de Planeación Nacional una ejecución del 0%, que se determina a partir del avance financiero de los proyectos, C-2502 “Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” y C-2599 “Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Organismos de Control”, cuyo avance financiero alcanza la misma cifra.

Dado los parámetros que aplica el DNP, la situación previamente determinada, expone una ejecución presupuestal baja en materia de inversión, lo cual invita al Instituto a la generación de estrategias urgentes tendientes a culminar la vigencia 2023, cumpliendo con las metas presupuestales determinadas por el IEMP en esta materia.

Teniendo cuenta que, el avance de los proyectos de inversión tiene su asidero en la celebración y ejecución contractual, el escenario anterior, demuestra que se debe fortalecer la aplicación del principio de economía, al tenor de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 20118 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

“En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

Hallazgo 2. Establecimiento y revisión de vida útil, valor residual, deterioro y baja en bienes

No se evidenció para el corte de noviembre gestión del Almacén, que consistía en confirmar si había cambios en la vida útil utilizada para el cálculo de la depreciación y verificar si se presentan indicios de deterioro de los elementos registrados como Propiedades, planta y equipos de la vigencia; de haberse presentado, se debían realizar los cálculos y comprobantes respectivos para que así se registre en la contabilidad.

El responsable de la auditoría tuvo acceso a la comunicación remitida desde al Almacén al Grupo de Contabilidad el 15 de agosto de 2023, comunicación que naturalmente se considera extemporánea dados los términos establecidos en la normativa vigente.

Lo anterior, contraviene lo señalado en la actividad 8 del Procedimiento de Contabilidad del IEMP, “Contabilizar movimientos de Almacén”, que establece:

“Por lo menos una vez al año, para el corte de noviembre el responsable del Almacén debe confirmar si hay cambios en la vida útil utilizada para el cálculo de la depreciación y verificar si se presentan indicios de deterioro de los elementos registrados como Propiedades, planta y equipos”

De otra parte, incumple la política de operación contable de la PGN, código FI-M-01, que aplica para el IEMP, la cual establece:


“Establecimiento y revisión de vida útil, valor residual, deterioro y baja en bienes (Activos no generadores de efectivo)

En la PGN al adquirir activos, la intención es usarlos durante su vida económica; por ello el valor residual solo se establecerá respecto a los vehículos. Si en las revisiones anuales, se concluye que la intención ha cambiado, se establecerá el valor residual.

El método de depreciación que se aplica en al PGN es el de línea recta y en el procedimiento del Grupo de Almacén, se establecerán los parámetros para establecer la vida útil en el momento de su adquisición y la revisión anual. Para establecer las vidas útiles, se tendrán en cuenta, entre otros factores, los contemplados en la norma (...)

Hallazgo 3. Presentación y publicación de las notas a los estados financieros.

Verificadas la publicación de las notas a los estados financieros, correspondientes al cierre de

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

la vigencia 2022, se evidenció que se mantiene la inconsistencia presentada en hallazgo 13 del Informe de auditoría de Gestión presentado en la vigencia 2022, en el sentido de no presentar dichos reportes de acuerdo con la estructura establecida en la "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", establecida en la Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN.

Lo anterior, contraviene, específicamente, el artículo 2 de la Resolución 193 de 2020 que dispone:

“A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” (...)

Hallazgo 4. Presentación y publicación del Estado de Situación Financiera

La presentación y publicación del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de marzo de 2023, que fue comparado con el mismo mes de la vigencia inmediatamente anterior y no como lo establece la Resolución 356 de 2022, que en su artículo 5.2, señala:

“(...) Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior (...)”.

Hallazgo 5. Publicación de los informes financieros y contables.

Como se evidencia en la imagen 10, a la fecha de la auditoría en la página de Transparencia del IEMP, no se encontraban publicados los informes contables con corte a 30 de junio de 2023, incumpliendo los términos señalados en el artículo 6 “Publicaciones de los informes financieros y contables” de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022¹, que establece la publicación de los informes contables con plazo máximo 31 de julio de la respectiva vigencia.

¹ Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.


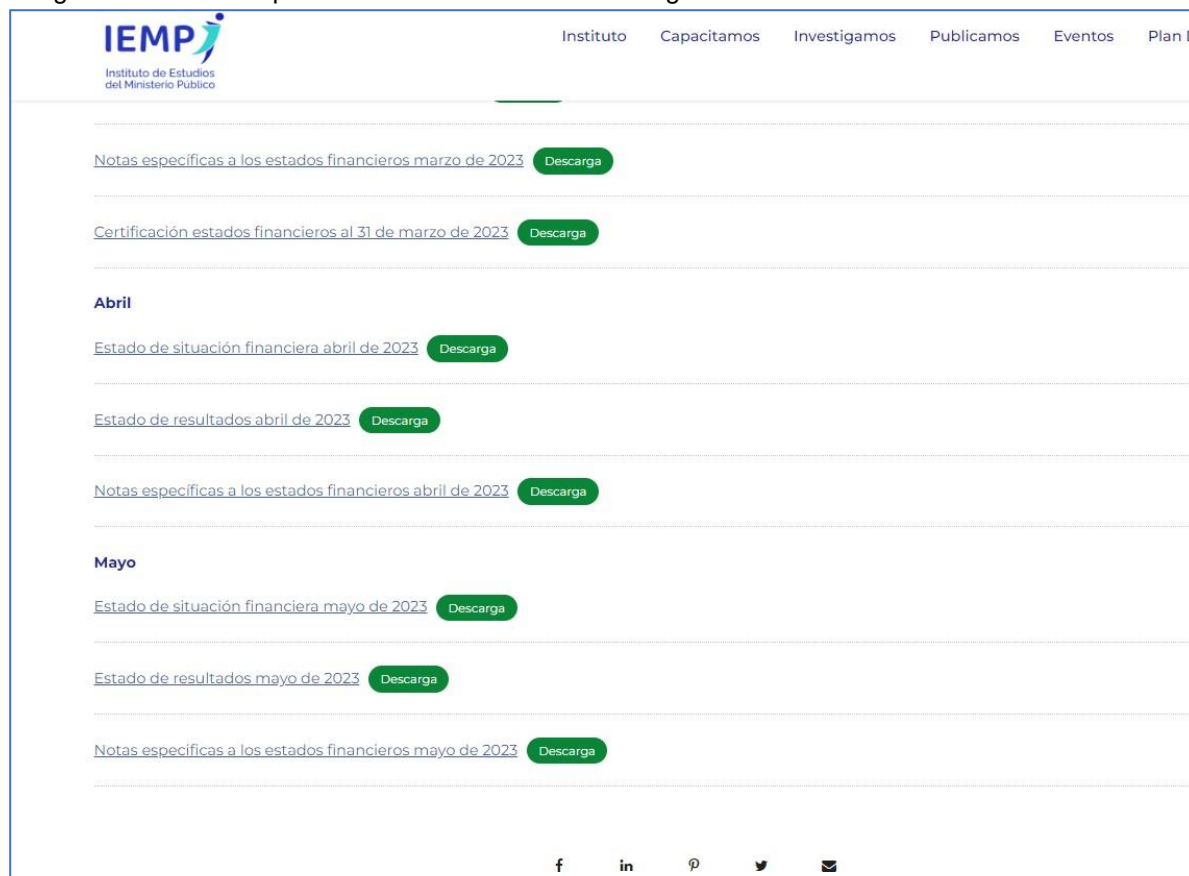
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

Imagen 10. Evidencia publicación Informes contables vigencia 2023




Fuente: Portal Transparencia IEMP

Conclusiones ejercicio auditor

- ✓ El Proceso Financiero, presentó un positivo desempeño en su gestión durante el periodo auditado; con todo, se advierten oportunidades de mejora frente a los hallazgos relacionados en el presente informe.
- ✓ En aplicación de las políticas de operación contable, los estados financieros revelaron adecuadamente la información contable, aplicando de manera correcta los criterios de reconocimiento, medición y revelación, lo que permite a los usuarios comprender el efecto de los hechos económicos y las transacciones del IEMP.
- ✓ Resulta importante fortalecer la gestión contractual del Instituto, la cual, naturalmente incide en la ejecución presupuestal, que con corte a junio 30 de 2023 alcanzó una

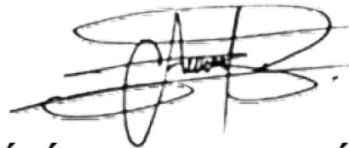
Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

ejecución presupuestal consolidada que ascendió al 4.81%, teniendo como fuente de criterio para determinar la ejecución presupuestal, la señalada en el en el 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 que indica que los compromisos: “(...) se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.”

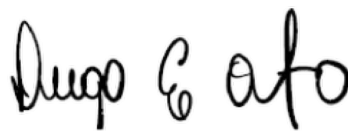
- ✓ La gestión adelantada por el proceso financiero evidencia un trámite oportuno de las cuentas, derivadas de los contratos celebrados por el IEMP, desde su radicación hasta el pago efectivo; sin embargo, es imprescindible efectuar una revisión a la aplicación de la normatividad tributaria en materia de retenciones, específicamente en los contratos de prestación de servicios, con el fin de reforzar los controles establecidos en la liquidación de deducciones.

La conclusión anterior, surge de la revisión efectuada a la efectividad de la acción correctiva, correspondiente al hallazgo 11 del plan de mejoramiento suscrito en la pasada vigencia 2022 (Ver Anexo 1 - Formato plan de mejoramiento), donde se evidenciaron varias cuentas tramitadas, por concepto de servicios profesionales, sobre las cuales no se aplicó retención en la fuente a título de renta.



JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO
Jefe Oficina de Control Interno